

**SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MARKETING ESTRATÉGICO Y COMUNICACIÓN INTEGRAL TURÍSTICA DEL DESTINO SEVILLA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE EN EUROPA. EXPEDIENTE 13/21.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho, en su condición Consejero Delegado de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don Manuel Antonio Seda Hermosin, el día 17 de marzo de 2022, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, D. David Acosta Riego, en su condición de Administrador único de **UTE INNN 360, S.L. Y KOAN CONSULTING, S.L. UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO**, (en adelante **UTE**), actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, el día 9 de septiembre de 2021, bajo el número 2.083 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Avenida de Málaga 4, Esc. D (ático), y provista de CIF U16908071.


Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar la presente modificación contractual en la representación que ostentan y

**MANIFIESTAN**

I.- Que con fecha 27 de septiembre de 2021 se formaliza entre **CONTURSA** y **UTE**, el contrato de prestación del servicio de marketing estratégico y comunicación integral turística del destino Sevilla en el territorio nacional y en el ámbito internacional, especialmente en Europa, con nº de Expediente 13/21, teniendo una vigencia de dos años desde la formalización del mismo y pudiéndose realizar tres prórrogas al mismo con una duración de un año cada una de ellas, según consta en la estipulación tercera del contrato suscrito.

II.- Que tras el comienzo de la primera prórroga del contrato y antes del vencimiento del periodo establecido de un año, se ha agotado la totalidad del presupuesto inicial del contrato previsto para el gasto variable.

III.- Que **CONTURSA** manifiesta que debido a la importancia de los servicios contratados para el normal desarrollo de su actividad, procede adelantar la prórroga del contrato para garantizar la continuidad del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzfXX6SgL9H+5/X+S1b1Jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	09/06/2023 11:25:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzfXX6SgL9H+5/X+S1b1Jg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzfXX6SgL9H+5/X+S1b1Jg==</a>			

IV.- Que ambas partes atendiendo al principio de libertad de pactos al tratarse de un contrato privado, suscriben de mutuo acuerdo el presente documento anexo al contrato de referencia, en base a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERO: Vigencia del contrato

En cumplimiento de lo establecido en la Estipulación Tercera del contrato suscrito con fecha 27 de septiembre de 2021, por la presente se formaliza expresamente la segunda de las prórrogas previstas en el mismo con una duración anual, para garantizar la continuidad del servicio, entendiéndose necesaria adelantar la prórroga prevista antes del vencimiento de la primera prórroga, al haberse consumido el importe variable previsto en el contrato. Por tanto, el citado contrato se entiende vigente por un año desde la formalización, o hasta agotar el presupuesto máximo estimado para el gasto variable de la prórroga.

### SEGUNDO: Precio del Contrato.


El importe de la prórroga asciende a la cantidad de 238.629,27 € (IVA no incluido). Dicho importe se desglosa de los importes siguientes

- Importe anual fijo: 97.395,25 €
- Importe anual variable: 141.234,02 €

### TERCERO: Condiciones de la Prórroga

En todo aquello que no esté previsto en el presente documento, se atenderá a lo dispuesto en contrato de referencia suscrito el 27 de septiembre de 2021.

Y para que así conste, y en prueba de su conformidad, firman las partes el presente documento, en Sevilla a fecha de la firma digital .

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AzfXX6SgL9H+5/X+S1b1Jg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	09/06/2023 11:25:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzfXX6SgL9H+5/X+S1b1Jg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzfXX6SgL9H+5/X+S1b1Jg==</a>			